

N° de Oficio B00.02.01.01.02.59/2019

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2019.

**DIRECTIVOS DE ORGANISMOS DE
CERTIFICACIÓN APROBADOS
PRESENTES**

Hago referencia al uso de identificadores oficiales para dar cumplimiento al requisito de identificación individual establecido en el punto 4.3., de la NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2015, que indica *"Todo bovino y colmena que sea movilizado y comercializado dentro del territorio nacional, deberá contar en forma obligatoria con el dispositivo de identificación oficial"*.

Sobre el particular, les solicito instruir a los terceros especialistas autorizados en movilización responsables de sus respectivos centros de certificación zoonosanitaria que cada vez que las disposiciones sanitarias aplicables a la movilización de bovinos y abejas requieren de la identificación individual es necesario que anoten los números de los identificadores en el apartado de "Identificación Individual" del certificado zoonosanitario de movilización.

Toda vez que el plazo establecido en el ACUERDO por el que se pospone la obligatoriedad del uso de los sistemas de identificación citados en la Norma en comento concluyó el 1° de febrero de 2017.

Sin más sobre el particular, reciban cordiales saludos.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y
CERTIFICACIÓN PECUARIA**

SAGARPA - SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL



DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y

MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ



C.C.P. MVZ JUAN GAY GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Presente.
DR. JORGE LUIS LEYVA VÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA.- Presente.
MVZ MIGUEL ÁNGEL CASTILLO MANGAS, DIRECTOR DE CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS.- Presente.
MVZ FRANCISCO JAIME SANDOVAL, DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTOS TIF.- Presente.
ING. MARIO ANDRADE CASTRO, GERENTE DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE LA EMA.- Presente.

RRG / NHC